Municipio de La Unión
400-07.07

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

No. 2021 0203 **COSP**

07 OCT 2021

Señor(a)

REPRESENTANTE LEGAL: BRAYAN STICK GALEANO QUINTERO
MULTISERVICIOS AVANZAR S.A.S.
NIT: 900384971
Dirección: Cra 75ª #31-51, casa 54, apto 201, Floresta, Barrancabermeja- Santander.
multiserviciosavanzarsas@gtmail.com
Teléfono: 3054472912.
Barrancabermeja- Santander.

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía 2021-030 "CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ESTACONES Y ALAMBRE DE PÚAS DE PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN LA VEREDA EL VALLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN ANTIOQUIA."

Respetado Señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: "CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ESTACONES Y ALAMBRE DE PÚAS DE PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN LA VEREDA EL VALLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN ANTIOQUIA."

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESEPECIFICACIONES

CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ESTACONES Y ALAMBRE DE PÚAS DE PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN LA VEREDA EL VALLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Especificaciones técnicas generales:

- Las actividades previas y complementarias a la instalación de los estacones se realizan conforme a las especificaciones, tamaños y materiales requeridos para las mismas, conservando en buen estado los elementos ya existentes en el cerramiento y sitio de las obras

- El suministro e instalación se realizará por parte del contratista de acuerdo a las especificaciones y determinaciones técnicas del presente estudio previo y a la invitación que sea publicada por el Municipio.

- El oferente deberá hacer entrega de cada una de las actividades conforme a las especificaciones y requerimientos exigidos en el contrato y supervisión, para lo cual debe acatar la totalidad de exigencias en caso de presentarse a fin de cumplir con el objeto del contrato con muy buena calidad en los elementos instalados y construidos.

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UND	CANT.
1	**Cerramiento de predio**		
1.1	Suministro e instalación de cerramiento en estacón cilíndrico, macizo e inmunizado de 2,5 m x 10 cm de diámetro (punta tipo diamante o cónica) con separación entre estacones de 1,7 m, instalación de pie amigo en esquinas y cambios de dirección, alambre de púa a 6 cuerdas debidamente templadas y aseguradas con grapa de 1 1/4" distantes a 30 cm entre cuerdas. incluye aseguramiento de estacones sobre terreno existente, correcta verticalidad y completa uniformidad en tramos lineales	ml	807

NOTA: En cumplimento del objeto contracto el contratista deberá: Entregar los servicios solicitados en la medidas y condiciones especificadas y bajo las condiciones de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

ITEM	*CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR*	*CLASIFICACIÓN UNSPSC*
1	Servicio de construcción de cercas	72154013

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

4

1. Las actividades previas y complementarias a la instalación de la puerta se realizan conforme a las especificaciones, tamaños y materiales requeridos para las mismas, conservando en buen estado los elementos ya existentes en el cerramiento y sitio de las obras
2. El suministro de la estructura metálica se realizará por parte del contratista de acuerdo a las especificaciones y determinaciones técnicas del presente estudio previo y a la invitación que sea publicada por el Municipio.
3. El oferente deberá hacer entrega de cada una de las actividades conforme a las especificaciones y requerimientos exigidos en el contrato y supervisión, para lo cual debe acatar la totalidad de exigencias en caso de presentarse a fin de cumplir con el objeto del contrato con muy buena calidad en los elementos instalados y construidos.
4. Desarrollar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir con las finalidades trazadas en el objeto contractual.
6. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiera lugar.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El cerco será suministrado de acuerdo a las necesidades de la entidad y a las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación pública.

2. El Contratista debe garantizar la entrega de la obra de conformidad al valor pactado en el contrato y término establecido en los estudios previos, invitación pública y acta de inicio.

3. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.

4. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.

5. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato, en relación al mismo, con la mayor prontitud posible.

6. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, velar por su cumplimiento en caso de utilizar contratistas en el desarrollo del objeto del contrato.

7. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

8. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato, tales como pólizas, transporte de los insumos, comunicaciones, así mismo, los gastos que se generen como consecuencia del desarrollo del objeto contractual, como cambios en los bienes suministrados.

9. Suscribir el acta de liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.

10. Asumir a sus costas la totalidad de gastos y costos frente a problemática o daños ocurridos en consecuencia con la ejecución de la obra, tanto en el sitio de su ejecución como a terceros que llegasen a ser perjudicados

11. En caso de requerir algún cambio en las especificaciones cantidades de las actividades del contrato, estas deben ser reportadas previamente a la supervisión del contrato, con el fin de ser aprobadas o desaprobadas. Las actividades realizadas sin ninguna autorización por escrita por parte del supervisor o contratante no serán reconocidas

12. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar la factura o cuenta de cobro al contratista, en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Atender con prontitud las inquietudes y dudas que pueda tener el contratista en la ejecución del contrato
4. Realizar la supervisión del contrato.

3. LOCALIZACIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de LA UNIÓN Antioquia

4. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor máximo estimado del contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ML/C ($19.368.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 983, rubros **21014. B.7.2.1.02.01.11 FONDO 01**. CERRAMIENTO PREDIO CCION CDI ($24.579.928,00), expedido el 28 de septiembre por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. **PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO:

El municipio de La Unión Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **UN (1) ÚNICO** pago, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución total a satisfacción del contrato.

6. GENERALIDADES DEL CONTRATO

7.1 **SUPERVISOR:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de LA UNIÓN, a través de LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL o por quien esta delegue, en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

7.2. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio.

7.3. **CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

7.4. **LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

7.5. **TERMINACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

7.6. **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del

CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

7.7. **DOMICILIO.** Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de LA UNIÓN (Antioquia).

7.8. **CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

7.9 **MULTAS.-** EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

7.10 **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

7.11. **PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

7. **LAS GARANTÍAS:** En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, quien deberá presentar dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la firma del contrato, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, teniendo como base lo siguiente:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Póliza de cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de este y seis meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Póliza estabilidad y calidad de la obra.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada.	Plazo del contrato y 3 años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE LA UNION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA UNION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE LA UNION", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE LA UNION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en

relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

8. Por otra parte, se le pone de presente al contratista que los valores de los ítems de los materiales que haya de necesitar en la ejecución del presente contrato pueden presentar variaciones según el lugar en que se ejecute la obra, mismos que serán asumidos en su totalidad por el contratista, pues, se le reitera que la prestación en el presente contrato será en el municipio de La Unión, Antioquia, así mismo para la suscripción del acta de inicio y en adelante en toda la ejecución del objeto contractual se requiere que la empresa contratista cuente con el personal que estará encargado de la misma de manera presencial. Se requiere que dicho personal sea el mismo desde el inicio hasta la terminación de la obra en aras de evitar retrasos y reprocesos.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los 07 OCT 2021

Sin otro particular, le saluda atentamente,

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
Secretaria de Planeación/Desarrollo Territorial

Elaboró:	Keren Martínez Toloza /Asesora Contratación
Revisó	Leidy Johana Osorio Gaviria/Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.